



DECRETO EXENTO N° 1647.-
CHOLCHOL, 22 DIC 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
3. Decreto Exento N° 1628, con fecha 31 de octubre del año 2017, que aprueba Ordenanza Municipal.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subrogue, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Carta de solicitud ingresada con fecha 29 de octubre del año 2020, de parte de Francesca Curinao Martínez, donde solicita renovación de permiso Municipal provisorio con venta de ropa, con emplazamiento en Av. Balmaceda, frente a la Plaza de Armas de la Comuna de Cholchol.
6. Informes Socioeconómicos emitido por el asistente social Héctor Barrera Antilaf, con fecha 11 de noviembre del año 2020, Visados por Dideco.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 - 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE**, Renovación de permiso municipal provisorio a la Sra. Francesca Curinao Martínez Rut: [REDACTED] como comerciantes ambulante con venta de ropa nueva y ropa usada, con emplazamiento en Av. Balmaceda, frente a la plaza de armas de la comuna de Cholchol, desde diciembre del año 2020, hasta 31 de diciembre del año 2020.
- 2.- **EXIMASE**, del pago de derecho municipal mensual, según informe Social mencionado en el visto N° 6.
- 3.- **PROHIBASE**, la venta y consumo de bebidas alcohólicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/MRT/EST/jlq

Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.